



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1864/19

Montevideo, 07 FEB 2020

LR

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa JBS LEATHER URUGUAY S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria que se indican, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la mismas;-----

**RESULTANDO:** que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: "... *El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables*" (...);-----

AS. 028

**CONSIDERANDO:** I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de fecha 6 de noviembre de 2019, verificó mediante inspección la mercadería cuyas prórrogas se solicitan, y recomienda se autoricen las mismas;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, cuyos informes comparte, y atendiendo a que la solicitud se presentó en forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de las solicitudes de prórroga conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009 ut supra transcripto, la Asesoría Jurídica del

Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de la admisión temporaria que se indica, gestionada por la empresa JBS LEATHER URUGUAY S.A.:-----

A.T.	Mercadería
4136239	5899 kg. de Voz 212 – engrasantes industriales
4135652	800 kg. de Voz 215 – anilinas
4135984	1633 kg. de Voz 215 – anilinas
4135656	488 kg. de Voz 219 – filmógenos sintéticos en base acuosa
4135169	267 kg. de Voz 219 – filmógenos sintéticos en base acuosa
4135179	120 kg. de Voz 219 – filmógenos sintéticos en base acuosa
4135177	100 kg. de Voz 222 – productos de terminación
4135174	322 kg. de Voz 222 – productos de terminación
4135653	1000 kg. de Voz 222 – productos de terminación
4137388	11250 kg. de Voz 215 – anilinas
4137435	4500 kg. de Voz 215 - anilinas
4137433	977 kg. de Voz 219 – filmógenos sintéticos en base acuosa
4137432	4198 kg. de Voz 219 - filmógenos sintéticos en base acuosa
4137399	900 kg. de Voz 219 – filmógenos sintéticos en base acuosa
4137398	461 kg. de Voz 219 – filmógenos sintéticos en base acuosa
4135645	225 kg. de Voz 222 – productos de terminación
4137400	600 kg. de Voz 222 – productos de terminación
4137434	1600 kg. de Voz 222 – productos de terminación



**MIEM**

MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1864/19

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES

LR

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020